



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

000134

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068 - 2020/MDT/A

Tamarindo, 01 de Abril del 2020

VISTO:

EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA, DE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL ANTE LOS RIESGOS DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19, de fecha 27 del 2020, y en atención al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en el artículo 194° y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; y en aplicación complementaria al estado de emergencia que vive nuestro país, faculta a la Entidad la Adquisición Directa y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, el Artículo 2 del D.U. N° 033-2020 establece: Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 2.1 Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para cuyo efecto a transferido La Municipalidad Distrital de Tamarindo, la suma de S/100.000.00 cien mil soles, para Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar.

Que, en mérito al estado de emergencia sanitaria, y en cumplimiento de los actos normativos, la entidad, requiere encargar un asistente del área de almacén, para el control de productos, que se va a emplear en la entrega de la canasta básica familiar del Distrito, habiéndose designado el coliseo municipal para almacenar dichos productos, local que reúne las condiciones sanitarias establecidas en el estado de emergencia.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Srta. **SANDRA VICTORIA GARCIA ABAD**, Identificada con DNI N° 71624359, como asistente responsable del almacén para el

Tamarindo
Distrito Centenario



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO 000133

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA
CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

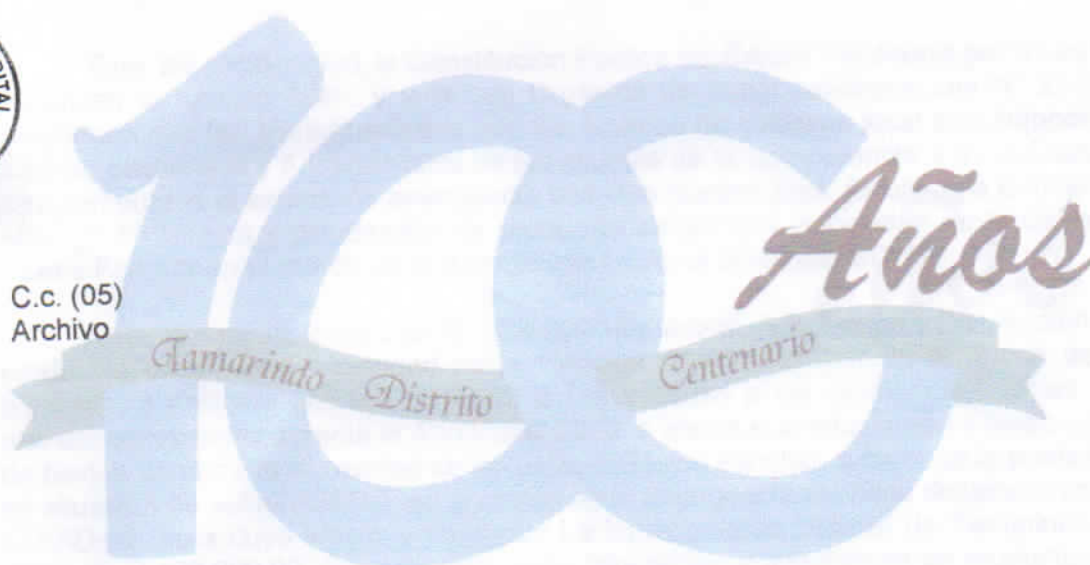
control de productos que se emplearán en las canastas básicas familiares durante el estado de emergencia del COVID-19, desde el 01 al 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO .- HABILITAR el coliseo Municipal, donde se acopiara los productos alimenticios que serán empleados para las canastas básicas familiares por el estado de emergencia del COVID-19. Previa desinfección y control sanitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. (05)
Archivo



Tamarindo
Distrito Centenario